

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo con memorial presentado por la apoderada demandante en la cual solicita se practique la notificación del presente proceso por la secretaria del despacho teniendo en cuenta que no se ha podido realizar a pesar de diferentes intentos. Provea.
Santiago de Cali, Junio 30 de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE-

Santiago de Cali, Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1472
Radicación No. 2021-00003-00

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante al proceso, se observa que han intentado realizar la notificación de la presente demanda a la parte pasiva MARIA EMMA BENAVIDES y JOSE ALEJANDRO RAMIREZ, siendo infructuosas por parte de la empresa de correo”, por lo tanto y en aras de salvaguarda al debido proceso de las partes, el despacho considera pertinente acceder a tal pedimento.

Igualmente se recibe por parte de la apoderada de la parte actora, el día 28/04/2023, la constancia de notificación de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, indicando haber enviado el mensaje el día 12/04/2022, siendo entregado al destinatario el 12/04/2022, correo que fue abierto por el destinatario, termino que feneció en silencio, respecto a la señora LEYDI VIVIANA ESCOBAR BENAVIDES, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA de la Demanda Ejecutiva instaurada por la sociedad MURGUEITIO INMUEBLES S.A.S., a la señora LEYDI VIVIANA ESCOBAR BENAVIDES.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda, por la señora LEYDI VIVIANA ESCOBAR BENAVIDES, en razón de haber guardado silencio dentro del traslado otorgado al momento de haber sido notificada.

TERCERO: PROCEDASE por secretaria a efectuar la practica de la diligencia de notificación de los demandados MARIA EMMA BENAVIDES y JOSE ALEJANDRO RAMIREZ, en la dirección aportada en el acápite de notificaciones, conforme a lo reglado en el Numeral 6º Parágrafo 1º del Artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 118 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 11 DE JULIO DE 2023

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO